

Resolución de 2 de abril de 2018 por la que se modifica y se corrigen errores de la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Rectora de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.



Por Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Rectora de la Universidad de Granada se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, publicada en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. En la misma se indica que el plazo de presentación de solicitudes será desde el 2 de abril al 15 de mayo de 2018.

Por otra parte la resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 22 de marzo de 2018 ha modificado determinados aspectos relevantes de la de 10 de enero de 2018 por la que se establece un marco común de las convocatorias, en concurrencia de concesión de ayudas a proyectos de I+D+I.

En base a estos antecedentes, siendo necesaria la adaptación de la convocatoria a algunos aspectos contenidos en el nuevo marco común y advertidos errores materiales en la resolución de convocatoria, se modifican los siguientes apartados:

Resuelve. Punto tercero. Requisitos de los solicitantes:

El segundo párrafo del apartado 2 dice: "Podrán ser coIP los investigadores con vinculación laboral o funcionarial indefinidos que pertenezcan a un centro mixto del CSIC-Universidad de Granada o de las fundaciones públicas de salud de Andalucía" queda redactado en los siguientes términos:

"Podrán ser coIP los investigadores con vinculación laboral o funcionarial que pertenezcan a otras universidades andaluzas o entidades y organismos públicos de investigación inscritos en el Registro Electrónico del Sistema Andaluz del Conocimiento. El co-IP deberá cumplir los requisitos de vinculación durante todo el periodo solicitado de ejecución del proyecto y aportar junto con la solicitud autorización expresa de su entidad".

Resuelve. Punto Undécimo. Resolución definitiva de adjudicación.

El último párrafo dice: "La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria, salvo que por causas justificadas se pospongan sus efectos a una fecha posterior", queda redactado en los siguientes términos:

Página 1 de 3

Firmado por: PILAR ARANDA RAMIREZ 24147556V

Sello de tiempo: 02/04/2018 14:02:45 Página: 1 / 3



C65ZEhVEwmfRsGCsYnCC7X5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

“La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes prevista en la convocatoria, salvo que por causas justificadas se pospongan sus efectos a una fecha posterior”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de abril de 2018
Fdo.: María Pilar Aranda Ramírez
Rectora de la Universidad de Granada

Firmado por: PILAR ARANDA RAMIREZ 24147556V

Sello de tiempo: 02/04/2018 14:02:45 Página: 2 / 3



C65ZEhVEwmfRsGCsYnCC7X5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

A N E X O
(COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN)

- Presidente/a: Enrique Herrera Viedma
- Secretario/a: Pedro Angel Castillo Valdivieso
- Vocal/es:
 - Carmen Carrión Pérez
 - Montserrat Zamorano Toro
 - Elvira Romera Gutiérrez
 - María del Carmen Aguilar Luzón
 - Fernando Cornet Sánchez del Aguila
 - Rafael López-Guzmán Guzmán
 - María Asunción Torres-López
 - Francisco Vives Montero
 - Juan Antonio Marmolejo Martín

SUPLENTES:

- Presidente/a: Fernando Cornet Sánchez del Aguila
- Secretario/a: María del Carmen Aguilar Luzón

